

Sabanalarga, Atlántico, 02 de noviembre de 2021.

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2016-00773-00.

DEMANDANTE:

HUMBERTO MIGUEL REYES CERVANTES

DEMANDADO:

EXPRESO ALMIRANTE PADILLA.

Informe Secretarial, Señora Juez, A su despacho el presente proceso, en el cual, el apoderado de la parte demandante manifiesta al Despacho que no tiene copia de la demanda, así mismo, el secretario del Despacho indica que se retiró la demanda, sírvase a proveer, secretario JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.

Sabanalarga, Atlántico, 02 de noviembre de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa claramente que el despacho en la audiencia del 22 de octubre, se ordenó oficiar al secretario del Despacho, con la finalidad que aportara copia de la demanda y sus anexos, sin embargo manifiesta que fue retirado en el año 2011, así mismo, el apoderado de la parte ejecutante, manifiesta al Despacho que no tiene la demanda, por lo que nos indica que el Juzgado Cuarto de Ejecución de penas y medidas de seguridad de la ciudad de barranquilla proceso 13854, de pronto en ese despacho esta copia de la demanda. Por lo anterior se oficiará al Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y medidas de seguridad de la ciudad de Barranquilla radicado No 13854, para que nos envíe copia de la demanda con sus respectivos anexos, se le da un término de tres (3) días, ya que el 4 de noviembre de 2021, continua la audiencia inicial. Por lo que este Despacho judicial,

RESUELVE:

Primero: Oficiése al Juzgado Cuarto de Ejecución de penas y medidas de seguridad de la ciudad de barranquilla, para que nos remita proceso escaneado a nuestro correo institucional, **radicación del proceso No 13854**, tiene un término de (3) días, ya que el día 4 de noviembre de 2021, tenemos audiencia inicial.

Segundo: Por secretaria expídanse el oficio correspondiente.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 130 DE
FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a0ba2d285b694bd37dbdfdccd1634958fabdeaef6ae188ac401f1065b91aa8be
Documento generado en 02/11/2021 11:33:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>